



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

## ORDENANZA N° 2074/2025

### VISTO:

La Ordenanza presupuestaria N° 2046 que establece una partida presupuestaria para becas por parte de los distintos bloques que conforman el Concejo Deliberante, y;

### CONSIDERANDO:

Que establecer un programa de becas **PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TERCIARIOS** que se sostenga en el tiempo, es una inversión estratégica tanto para individuos como para la sociedad en su conjunto, creando oportunidades que transformen vidas y contribuyan al desarrollo sostenible y equitativo;

Que invertir en educación es una inversión en el futuro del municipio. Los estudiantes educados son más propensos a contribuir positivamente a su comunidad, tanto económica como socialmente;

Que las becas permiten que estudiantes de diversos contextos socioeconómicos accedan a la educación superior, eliminando barreras económicas que podrían limitar su capacidad para continuar sus estudios, promoviendo la equidad educativa y garantizando que los beneficiarios, independientemente de su situación financiera, tengan oportunidades para crecer académicamente;

Que es necesario fomentar y premiar el rendimiento académico, motivando a los estudiantes a esforzarse en sus estudios y alcanzar altos niveles de desempeño, lo cual puede resultar en una mayor calidad educativa en general;

Que las becas no solo facilitan el acceso a la educación, sino que también contribuyen al desarrollo personal y profesional de los beneficiarios, ya que, al recibir una educación superior, los estudiantes adquieren habilidades y conocimientos que son esenciales para su futuro laboral y personal;

Que los programas de becas brindan oportunidades educativas a estudiantes desfavorecidos, ayudando a reducir la brecha entre diferentes estratos sociales, contribuyendo a una sociedad más justa y equitativa, donde las oportunidades no dependen únicamente del contexto económico;

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

Que Invertir en educación a través de becas es una forma efectiva de desarrollar el capital humano de nuestra ciudad, formando una fuerza laboral más cualificada que puede atraer a empresas e inversores a la región, impulsando el desarrollo económico local y generando empleo;

Que una población educada es un motor clave para la innovación y el progreso social, ya que, al facilitar el acceso a la educación superior, se fomenta la generación de ideas nuevas, investigaciones y soluciones creativas a problemas contemporáneos;

Que, cuando los estudiantes reciben apoyo para su educación, es más probable que permanezcan en su comunidad después de graduarse, ayudando a evitar la fuga de talento hacia otras ciudades;

## POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**Artículo 1º** Crease el PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TERCIARIOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL. Anualmente, se actualizará la partida presupuestaria correspondiente, dentro del presupuesto de cada Bloque y/o Concejal correspondiente, de acuerdo con el valor del índice de Canasta Básica, acumulado en los últimos 12 meses, publicada por el INDEC.

Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso y/o prosecución de estudios universitarios y/o terciarios a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Artículo 2º** Las becas para estudiantes universitarios que prevé el PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O TERCIARIOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL, se asignarán de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General y serán imputadas a la partida presupuestaria del Concejal que proponga cada beneficio ante el cuerpo.

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

**Artículo 3º** Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso o prosecución de estudios universitarios o terciarios a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

**Artículo 4º** Las becas constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán incompatibles con otras becas y/o beneficios de carácter similar.

**Artículo 5º** Los ingresos totales máximos del grupo familiar (beneficiario, padre, madre o tutor) exigidos para ser postulante del Programa de Becas de Estudios Universitarios o Terciarios del Concejo Deliberante, no podrán ser mayores a el valor equivalente a 2 ½ veces el valor de la Canasta Básica publicada por el INDEC + el 40 % por zona desfavorable, correspondiente al período de inscripción al que se aplica.

En el caso de que el beneficiario de la beca u otro miembro del grupo familiar este acogido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (MONOTRIBUTO), se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) Obtener el promedio mensual de facturación dividiendo el monto de facturación anual de la categoría correspondiente, por 12 meses.
- b) En el caso de monotributistas que están inscriptos como prestadores de servicios, el valor a considerar para los ingresos totales del grupo familiar será el valor obtenido en el inc. a).
- c) En el caso de monotributistas que están inscriptos como ventas de bienes muebles, al valor obtenido en el inc. a), se le deberá calcular una rentabilidad del 30% y ese valor obtenido es el que se considerará para el cálculo de ingresos totales del grupo familiar.
- d) A los fines de una correcta interpretación de las categorías del monotributo y de los valores a considerar en cada situación, se podrá realizar la consulta profesional contable correspondiente.
- e) En caso de que existiesen dudas entre la categoría de monotributo en la que se encuentre inscripto y el monto real de facturación, se deberá solicitar al interesado, una certificación de ingresos emitida por un Contador. Dicha certificación no es necesario que este sellada por el Concejo de ciencias económicas de Neuquén.

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

**Artículo 6º** El importe de la beca a entregar a cada becario será determinado por el Concejal que proponga dicho beneficio, quien determinará el valor mensual de la misma. Dicho monto no podrá ser superior al 10 % del valor máximo de ingresos totales establecidos en el artículo 5º. Se podrá otorgar por un periodo de 12 meses, siempre y cuando persistan las condiciones que originaron su otorgamiento

**Artículo 7º** Durante la última semana del mes de octubre de cada año, se publicará en la página web del Concejo Deliberante, la convocatoria a interesados en obtener una beca del PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O TERCARIOS.

**Artículo 8º** La presentación de la solicitud de beca deberá efectuarse dentro del periodo que se determine con esos fines, mediante la remisión del formulario directamente en el bloque correspondiente a cada Concejal, con la documentación respaldatoria que se especifique en la convocatoria.

**Artículo 9º** Se podrán incorporar nuevos beneficiarios, durante el año en curso, solo si existiera saldo disponible en la partida presupuestaria oportunamente aprobada y destinadas a becas para cada Concejal.

**Artículo 10º** El beneficiario de la beca deberá informar la CBU de una cuenta bancaria de su titularidad donde se hará efectivo el depósito del monto de la beca. La secretaría de Hacienda deberá, indefectiblemente, depositar antes del día 9 de cada mes o el último día hábil anterior, el importe oportunamente otorgado a cada beneficiario. El mismo será debidamente comunicado en tiempo y forma a dicha Secretaría, desde el Concejo Deliberante.

## CAPÍTULO II

### DE LOS BENEFICIARIOS

**Artículo 11** Podrán aspirar a ser beneficiarios del PROGRAMA DE BECAS:

- egresados del nivel medio que hayan cursado sus estudios en establecimientos públicos o privados.
- estudiantes de carreras universitarias o terciarias públicas o privadas.

**Artículo 12** Para acceder al programa de becas, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

- a) ser argentino/a o nacionalizado/a; con una antigüedad mínima de 5 años en el país.
- b) acreditación de residencia en Plaza Huincul durante un periodo igual o mayor a 5 años, contados retrospectivamente desde la fecha de presentación de la solicitud a la beca.
- c) tener entre 17 y 35 años, en todos los casos se cuenta la edad que cumple el alumno en el año calendario de la postulación al beneficio.
- d) no haber finalizado una carrera terciaria o de grado universitario. Quedan expresamente excluidos del presente programa de Becas, la realización de Posgrados, masters o Materias, doctorados.
- e) acreditar en forma fehaciente, mediante recibos de sueldo, constancia de inscripción al monotributo (artículo 5º) o certificación negativa del ANSES, la situación socioeconómica por la cual atraviesa su grupo conviviente (beneficiario padre, madre o tutor), cuyos ingresos mensuales totales no podrán ser superiores a los ingresos totales establecidos en el artículo 5º, correspondiente al período de inscripción al que se aplica.
- f) los solicitantes que ingresan por primera vez deberán acreditar haber obtenido en sus estudios de nivel medio un promedio general no inferior a SIETE (7) puntos. El otorgamiento de la beca quedará sujeto a que el alumno supere satisfactoriamente las condiciones de admisión al Centro de Estudio al cual pretenda ingresar, según plan de estudio de cada carrera, situación que se verificará oportunamente ante las autoridades correspondientes y/o presentación de documentación respaldatoria, (certificado de alumno regular o el que corresponda) que acredite ser alumno de dicha entidad.
- g) los solicitantes que ya estén cursando una carrera universitaria o terciaria, pública o privada, a partir del segundo año de esta, deberán acreditar:
  - 1) haber aprobado por lo menos el 50 % de las materias en el año académico inmediato anterior. A los fines de acreditar el presente requisito, se considerará el año académico al período comprendido entre los meses de marzo y diciembre.
  - 2) mantener en su carrera un promedio general no inferior a 6 puntos.

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

- 3) haber aprobado desde su ingreso a la carrera, como mínimo, un número de materias igual o superior a los DOS TERCIOS (2/3) correspondientes al plan de estudios, tomando en consideración para dicho cálculo los años de cursado.
- h) En la evaluación de los requisitos establecidos en los inc. f) y g) del presente artículo, se podrán tener consideraciones especiales (situaciones familiares o personales, plan de estudios, entre otros).

## Artículo 13

### DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:

- a) fotocopia del frente y dorso del DNI, donde conste en forma clara y legible, el domicilio.
- b) fotocopia del título Secundario o Certificación oficial de título en trámite, si es ingresante.
- c) fotocopia del certificado analítico de nivel medio, si es ingresante.
- d) constancia de alumno regular, o el que correspondiese, para aquellos solicitantes que ya se encuentren cursando alguna carrera universitaria y/o terciaria, pública o privada, en los meses marzo, julio y diciembre.
- e) fotocopia del Plan de Estudios de la Carrera que cursa o aspira ingresar.
- f) Rendimiento Académico de la Universidad o Centro terciario en que cursa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12º inc. F) y g).
- g) fotocopia de recibo de sueldo y/o Constancia de inscripción al monotributo de los padres, tutores y/o propio.
- h) constancia negativa de ANSES del solicitante y de los padres o tutores si estos estuviesen desempleados.
- i) nota de solicitud de Beca expresando cuál o cuáles son las necesidades por la cual se solicita la misma (alquiler, transporte, cuota carrera, alimentos, material de estudio), para ser evaluado por cada Concejal (Anexo I).

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

*La documentación solicitada deberá presentarse en fotocopias claras, debiendo exhibirse los respectivos originales para su consideración y certificación de copia fiel del original por parte del Concejal que proponga el beneficio.*

## CAPÍTULO III

### DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS

**Artículo 14** Vencido el plazo de la convocatoria, y antes de iniciar el proceso de evaluación socioeconómica y académica de los postulantes, los Concejales deberán constatar que el solicitante no sea beneficiario de otras becas y/o beneficios de carácter similar.

Dicha constatación se realizará a través de la Subsecretaría de Capacitación u otro organismo competente nombrado a futuro, dentro de los 3 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

El Concejal correspondiente deberá cargar los datos de los postulantes en el formulario GOOGLE creado a tal efecto. <https://forms.gle/F6wb4GxZA8QW8SZMA> .

**Artículo 15** Dentro de los 3 días hábiles de recibida la solicitud de cruzamiento de datos, la Subsecretaría de capacitación deberá informar al Concejal solicitante, los resultados obtenidos en el cruzamiento de datos.

**Artículo 16** Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplimenten los requisitos y condiciones previstos en el CAPITULO II, se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del solicitante (padre, madre, tutor y/o beneficiario) y el desempeño académico del estudiante.

**Artículo 17** Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:

- a) el promedio del aspirante o estudiante universitario o terciario, el cual no podrá ser inferior al que se fija en el Artículo 12º), Incisos f) y g), del presente Reglamento General, según corresponda.
- b) la regularidad académica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12º), inc. f), g) y h) del presente Reglamento General.

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

**Artículo 18** Durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, cada Concejal realizará el análisis socioeconómico y académico de los postulantes, estableciendo un orden de asignación.

## CAPÍTULO IV DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN

**Artículo 19** Una vez determinado el orden de asignación establecido en el artículo 18º, el Concejal que propone el beneficio deberá armar un expediente individual para cada aspirante, con toda la documentación obrante, y el mismo deberá ser rotulado de la siguiente forma:

Beca N° .....  
Concejal.....  
Beneficiario.....  
DNI.....

Para asignar el N° de beca se procederá de la siguiente manera:

Inicial del Nombre del Concejal + inicial del Apellido del Concejal + número correlativo desde el 001 en adelante + año de otorgamiento de beca.

Ejemplo: Concejal Raúl Pérez, beca 001 del año 2025      **BECA N° RP 001/2025**

**Artículo 20** Una vez completado lo estipulado en el artículo anterior, y antes del cierre de Sesiones Ordinarias de cada año, los Concejales deberán poner a consideración del resto del Cuerpo Legislativo, para su aprobación o no, el listado de los beneficiarios a los cuales otorgará el beneficio, donde se emitirá la Resolución de otorgamiento de **BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O TERCIARIOS (ANEXO IV)**.

**Artículo 21** Una vez aprobada la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se procederá de la siguiente manera:

- se comunicará la misma al Departamento Ejecutivo para que proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 10º de la presente norma legal.

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

- b) se adjuntará una nota emitida por cada Concejal, en carácter de Declaración Jurada, donde se incluirá el nombre y apellido de los beneficiarios, el monto mensual asignado a cada uno, la duración del beneficio otorgado y los datos bancarios necesarios para que el Departamento Ejecutivo realice el depósito correspondiente (Anexo V).

## CAPÍTULO V

### DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

**Artículo 22** La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Becas, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.

**Artículo 23** Al finalizar el primer cuatrimestre, los becarios deberán presentar un informe otorgado por la institución académica a la que concurren, sobre su desempeño académico al finalizar el mismo (materias cursadas y aprobadas). De no ser así, se tomarán las medidas que se crean pertinentes, pudiendo suspenderse el beneficio.

**Artículo 24** Los datos consignados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad dará origen a la caducidad inmediata del beneficio otorgado.

**Artículo 25** Si se comprobase que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, quedando además inhabilitado para acceder al PROGRAMA DE BECAS de ahí en adelante.

En el caso de advertirse que el becario haya obtenido otro beneficio igual o similar al presente, con posterioridad al otorgamiento de la beca por parte del Concejo Deliberante, y el mismo no fuese informado al Concejal que otorgó el beneficio para que evalúe la compatibilidad de ambos beneficios según el presente reglamento, se procederá al cese inmediato de la beca otorgada por el Concejo Deliberante, quedando además inhabilitado para acceder al programa de becas de ahí en adelante.

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

*"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"*

## CAPÍTULO VI

### DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

**Artículo 26** La beca podrá ser renovada año a año si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- a) presentar la solicitud de renovación dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria, siempre y cuando siga cursando en la carrera de grado en la que originalmente había obtenido el beneficio. En caso de haber cambiado de carrera, el solicitante, además, deberá informar por escrito el motivo por el cual realizó el cambio de carrera, quedando a criterio del Concejal correspondiente la continuidad del beneficio.
- b) haber obtenido un promedio igual o superior a 6 puntos durante el tiempo en que hubiere gozado de la beca.
- c) haber aprobado en el año inmediato anterior un número de materias que lo mantengan en las condiciones previstas en el Artículo 12º), Incisos g) y h) de este reglamento general.
- d) no haber excedido en más de 1 año, el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio salvo las siguientes situaciones a contemplar:
  - 1) situaciones personales y/o familiares que ameriten su consideración.
  - 2) situaciones especiales de cada plan de estudios debidamente analizadas.
- e) mantener una situación socioeconómica similar a aquella que justificó el otorgamiento de la beca, y en caso de que la misma hubiera variado, que los ingresos mensuales del grupo familiar no superen los establecidos en el artículo 5º.

## CAPÍTULO VII

### DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

**Artículo 27** La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

- a) por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
- b) por conclusión de la carrera.
- c) por abandono de los estudios.
- d) por pérdida de la condición de alumno regular.
- e) por renuncia del beneficiario.
- f) por muerte o inhabilitación del becario.
- g) por otras causas que a criterio del Concejal responsable de su otorgamiento justifiquen la cesación del beneficio, debiendo la resolución que así lo disponga estar debidamente fundada.

## CAPÍTULO VIII

### CLAUSULAS TRANSITORIAS

**Artículo 28** A los fines de asignación de becas durante el segundo semestre del año 2025, se procederá de la siguiente manera:

- a) Durante la tercera semana del mes de Julio de 2025, se publicará en la página web del Concejo Deliberante, la convocatoria a interesados en obtener una beca del PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O TERCIARIOS.
- b) Durante la última semana del mes de Julio de 2025, se procederá a constatar que el solicitante no sea beneficiario de otras becas y/o beneficios de carácter similar, según los términos y plazos establecidos en los artículos 14º y 15º de la presente.

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

*"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"*

- c) Habiendo cumplimentado lo estipulado en los incisos anteriores, los Concejales deberán poner a consideración del resto del Cuerpo Legislativo, el listado de los beneficiarios a los cuales otorgará el beneficio, donde se emitirá la Resolución de otorgamiento de **BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O TERCIARIOS**, procediendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 21º de la presente norma legal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "DOCTOR ANSELMO WINDHAUSEN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO EN SESIÓN ORDINARIA SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1855, CON EL VOTO UNANIME DE LOS CONCEJALES.**

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE

**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH





# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

## Anexo I

Fecha / /

### Concejo Deliberante de la Ciudad de Plaza Huincul

Concejal.....

Bloque.....

Ref.: **Solicitud de Becas**

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitarle mi inscripción al Programa de Becas para Estudios Universitarios y/o Terciarios del Concejo Deliberante de Plaza Huincul.

Motiva dicha solicitud, la necesidad de recibir colaboración para (alquiler, transporte, cuota carrera, alimentos, material de estudio, etc.).....

Elevo adjunto el Formulario de Solicitud y documentación declarando (**declaración Jurada**):

- Conocer las normas y criterios establecidos en el Reglamento General del programa mencionado.
- La veracidad de la información adjuntada y detallada en la solicitud.

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI .....

Tel: .....

Mail: .....



**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE

**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

## Anexo II

### FORMULARIO DE INSCRIPCION

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido/s y nombre/s

..... Sexo .....

..... Nacionalidad ..... Fecha de nacimiento .....

Documento (tipo y número) ..... Estado Civil .....

Domicilio.....

.....

Percibe algún beneficio asistencial ..... ¿Cuál?.....

Percibe algún beneficio de beca ..... Institución y monto .....

Posee alguna discapacidad .....(en caso de que SI adjunte constancia de JUCAID). Tiene hijos .....¿Cuántos?....., Edades.....

Trabaja en relación de dependencia.....(en caso de que SI adjunte copia de último recibo de sueldo). Ocupación.....Ingreso mensual ..... Trabaja independientemente .....Ingreso mensual ..... En caso de estar desempleado presentar constancia negativa de ANSES

#### RENDIMIENTO ACADÉMICO

##### Estudios Secundarios

Establecimiento.....

Título obtenido.....

Promedio general ..... (adjuntar fotocopia de título o constancia oficial del título en trámite).

##### Estudios Terciarios

Establecimiento .....

Carrera ..... (adjuntar el Plan de estudios)

Fecha de ingreso ..... Año que cursa..... Total

de materias curriculares .....Cantidad de materias aprobadas ..... Promedio general ..... (adjuntar certificado de rendimiento académico)

##### Estudios Universitarios

Establecimiento .....

Carrera ..... (adjuntar Plan de Estudio)

Fecha de ingreso ..... Año que cursa ..... Total

de materias curriculares .....Cantidad de materias aprobadas ..... Promedio general .....(adjuntar certificado de rendimiento académico)

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

*"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"*

## DATOS DEL PADRE

Apellidos/s y Nombre/s .....  
Nacionalidad ..... Fecha de nacimiento .....  
Documento (tipo y número) ..... Estado Civil .....  
Domicilio ..... Teléfono .....  
Posee alguna discapacidad ..... (en caso de que SI adjunte constancia de JUCAID).  
Trabaja en relación de dependencia.....(en caso de que SI adjunte copia de último  
recibo de sueldo). Ocupación.....  
Ingresos mensual.....Trabaja independientemente .....  
Ingreso mensual.....En caso de estar desempleado presentar constancia  
negativa de ANSES.

## DATOS DE LA MADRE

Apellidos/s y Nombre/s .....  
Nacionalidad ..... Fecha de nacimiento .....  
Documento (tipo y número) ..... Estado Civil .....  
Domicilio ..... Teléfono .....  
Posee alguna discapacidad ..... (en caso de que SI adjunte constancia de JUCAID).  
Trabaja en relación de dependencia.....(en caso de que SI adjunte copia de último  
recibo de sueldo). Ocupación..... Ingreso  
mensual.....Trabaja independientemente ..... Ingreso  
mensual..... En caso de estar desempleado presentar constancia negativa de  
ANSES.

## DATOS DEL TUTOR

Apellidos/s y Nombre/s .....  
Nacionalidad ..... Fecha de nacimiento .....  
Documento (tipo y número) ..... Estado Civil .....  
Domicilio ..... Teléfono .....  
Posee alguna discapacidad ..... (en caso de que SI adjunte constancia de JUCAID).  
Trabaja en relación de dependencia.....(en caso de que SI adjunte copia de último  
recibo de sueldo). Ocupación..... Ingreso  
mensual.....Trabaja independientemente ..... Ingreso  
mensual..... En caso de estar desempleado presentar constancia negativa de  
ANSES.

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

## Anexo III

### DATOS DE INGRESOS FAMILIARES (beneficiario, padre, madre o tutor)

Apellido y Nombre	Edad	Tipo y N° Documento	Discap. SI-NO	Trabaja Si-No	Ingresos

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

## Anexo IV

### BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O TERCIARIOS

**VISTO:**

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL  
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese el beneficio de las **BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O TERCIARIOS** a los siguientes beneficiarios propuestos por el Concejal.....del bloque .....

- a) Beca N°....., Nombre Y Apellido y N° de DNI beneficiario
- b) Beca N°....., Nombre Y Apellido y N° de DNI beneficiario
- c) Beca N°....., Nombre Y Apellido y N° de DNI beneficiario
- d)

**ARTÍCULO 2º:** Otórguese el beneficio de las **BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O TERCIARIOS** a los siguientes beneficiarios propuestos por el Concejal.....del bloque .....

- a) Beca N°....., Nombre Y Apellido y N° de DNI beneficiario
- b) Beca N°....., Nombre Y Apellido y N° de DNI beneficiario
- c) Beca N°....., Nombre Y Apellido y N° de DNI Beneficiario

**ARTÍCULO Xº:** Las becas otorgadas en la presente Resolución constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del becario, las cuales perdurarán durante el tiempo asignado por cada concejal, según lo establecido en cada expediente de asignación, o por la emisión de una nueva Resolución que deje sin efecto lo establecido por la presente, en forma total o parcial.

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



*Concejo Deliberante de  
Plaza Huincul*

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

*"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"*

**Anexo V**

**Plaza Huincul, .....**

**Intendente de Plaza Huincul**

**Sr/a:.....**

**Por medio de la presente informo a Ud. el listado de beneficiarios de BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O TERCARIOS del Concejo Deliberante, declarando haber cumplido con lo establecido en la Ordenanza N°.....**

**1) Beca N°..... Nombre y apellido.....**

**N° de DNI..... CBU.....**

**Monto asignado: \$ ..... duración : .....**

**2) Beca N°..... Nombre y apellido.....**

**N° de DNI..... CBU.....**

**Monto asignado: \$ ..... duración : .....**

**3) Beca N°..... Nombre y apellido.....**

**N° de DNI..... CBU.....**

**Monto asignado: \$ ..... duración : .....**

**Firma y sello Concejal**

**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH



# Concejo Deliberante de Plaza Huincul

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496 3110  
(8318) Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

*"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"*

## ANEXO VI

QR CARGA DE BENEFICIARIOS PARA CRUZAMIENTOS DE DATOS SEGÚN ARTICULO  
14° Y 15° DE LA PRESENTE NORMA.



**Laura Raquel Benegas**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



**Daniel María Vidondo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE PH